



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 41001-31-03-002-2018-00169-01
Demandante : E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA
Demandado : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA -
COMFAMILIAR
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1.- **FIJAR** como agencias en derecho a favor de la parte demandante, E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva y a cargo de la parte demandada, Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase


ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral
Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5115c57eed59cd74375def8f4a44882bc14b36c8ec7ad07a7b4134069445de
62

Documento generado en 22/04/2021 05:02:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>